

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TRIPTICOS INFORMATIVOS CON MOTIVO DEL LANZAMIENTO DEL LIBRO CONMEMORATIVO "INMORTALIZANDO RELACIONES BILATERALES: PERÚ Y ÁFRICA EN IMÁGENES DEL NOVECIENTOS"

1. ÁREA USUARIA

Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETIVO

La contratación tiene como objetivo adquirir trípticos, a fin de informar a través de un breve resumen el contenido del Libro Conmemorativo "Inmortalizando relaciones bilaterales: Perú y África en imágenes del novecientos", cuya presentación oficial se llevará a cabo el lunes 27 de enero de 2025 en la Sala "Javier Pérez de Cuéllar" del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad resaltar el valor histórico y cultural del Perú y el África a través de la presentación de imágenes y descripciones de postales de los novecientos de lugares icónicos, lo cual repercutirá positivamente en la profundización de las relaciones bilaterales entre el Perú y diversos países africanos.

El presente requerimiento se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004501014	Realizar actividades de difusión y/o promoción del vínculo cultural con el África

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Características del bien	Cantidades
Adquisición de trípticos informativos <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 20 cm x 60 cm (abierto) 20 cm x 20 cm (cerrado) • Impresión: full color • Material: Papel Couché de 250 gr • Acabados: Plastificado mate y doblado en tres 	150

IMAGEN REFERENCIAL





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Registro Único del Contribuyente (Activo)
- Registro Nacional de Proveedores (Vigente)
- Debe acreditar una experiencia de haber realizado cinco (5) contrataciones iguales o similares al objeto de la presente contratación. (*)

NOTA:

(*) Ello deberá ser acreditado mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) facturas o (v) recibos por honorarios o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia, y deberá ser presentado para la formalización contractual o la emisión de la orden de compra.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, edificio Carlos García Bedoya, ubicado en el Jr. Lampa 545 – Sótano 1 Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 08:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se contabiliza en un (01) día calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Nota: La muestra del tríptico informativo será remitida por un funcionario de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores a través del correo electrónico institucional al contratista, el mismo día que sea notificada la orden de compra.

9. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra y hasta que la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

10. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El proveedor se compromete a realizar los cambios necesarios por productos con defectos de fabricación o deteriorados en un plazo máximo de un (01) día calendario, después de la notificación del responsable de las coordinaciones, mediante correo electrónico que deje constancia del mismo.

11. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable será designado por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a seis (6) meses, contado a partir de la conformidad otorgada.

13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción será realizada por el Jefe del Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) sola armada luego de la recepción y conformidad de la prestación (bienes), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación (bienes), siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá dejar sin efecto la orden de servicio o de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la orden de compra y/o Servicio.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

16.RESOLUCIÓN DE CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contraer o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

NOTA: Se deberá presentar la declaración jurada sobre prohibiciones o incompatibilidades, al momento de remitir su cotización

17.CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Jorge Raffo Carbajal
Embajador
Director General de África, Medio Oriente y
Países de Golfo
Ministerio de Relaciones Exteriores